

Cuenca, 22 de septiembre de 2021

#### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

# LA ECO. MARÍA ELENA BERNAL COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nº 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los "Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,



Cuenca, 22 de septiembre de 2021

dispone "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

**Que,** mediante Resolución Nº C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del IESS aprobara el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2021, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información: (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: "(...) se



#### Cuenca, 22 de septiembre de 2021

delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el articulo 2 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0016-RA, de 27 de agosto de 2021, el Director General del IESS, resolvió: "(...)Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Medicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2021, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación (...)";

Que, mediante memorando Nro. IESS-HJCA-GG-2021-6492-M, del 20 de septiembre de 2021, el Eco. Fabian Edmundo Alvarracín Chapa, Gerente General del HEJCA, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de contratación "CONTRATACION SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL HEJCA" disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 220,000.00: (doscientos veinte mil CON 00/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HJCA-GG-2021-6492-M, del 20 de septiembre de 2021, el Eco. Fabian Edmundo Alvarracín Chapa, Gerente General del HEJCA, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de contratación de "ADQUISICION DE REPUESTOS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE LA MARCA DRAGER, KARL STORZ, VALLEYLAB-MEDTRONIC"; incrementando el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 220,000.00: (doscientos veinte mil CON 00/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. *IESS-HJCA-GG-2021-6492-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. 038-2021-JTSGCME concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.";

**Que,** respecto al Informe Técnico Nro. 038-2021-JTSGCME, el Ing. Rolando Delgado, servidor de la Coordinación General de Planificación y Estadísticas del HEJCA, indica



Cuenca, 22 de septiembre de 2021

que es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa IESS-DG-2021-0016-RA, de 27 de agosto de 2021;

#### **RESUELVE:**

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del *Eco. Fabian Edmundo Alvarracín Chapa, Gerente General del HEJCA*.

#### DISMINUIR.-

Of AN	ANTIAI	DE CONTE	RATACIÓN ACTU	A.I								OT AN AN	UAL DE CO	TRATACIÓN RE	COPMANO								
CÓI NeDE	oigo	NOMBRE	necessarión:	TIPO DE	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		PROGRAMADO		ACTUAL	UNITARIO	VALOR FOTAL	CÓDIGO DE	NOMBRE	processor	TIPO DE	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO					DISMINUCION DEPAC
1 5302	08	Seguridad y	Contratacion Servicio de Vigilancia		Subastas Inversa Electrónica	852500061	ici	UNIDAD	1.00	5 62,860.04	62,860.04	530208	Seguridad y	Contratacion Servicio de Vigilancia		Subustas Inversa Electrónica	852500061	C3	UNIDAD	1.00	\$ 52,860.04	5 52,860.04	\$ 10,000.00
2 5302	09	impieza de instalaciones, nanejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	DE LIMPIEZA PARA EL HEJCA		Catalogo Electrónico	853300311	ß	UNIDAD	1.00	\$ 320,800.00	\$ 320,800.00	530209	Limpieza de Instalaciones,	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL HEICA	Servicio	Catalogo Electrónico	853300311	cs	UNIDAD	1.00	\$ 110,800.00		\$ 210,000.00
TOTAL	DISM	IINUCIÓN A	L PAC (Valor que:	se coloca en la re	esolución motivada)																		220,000.00

#### INCREMENTAR.-

PLA	N ANUA	L DE CON	TRATACIÓN AC	TUAL								PLAN AN	UAL DE C	ONTRATACIÓN REFORMA	DO								$\overline{}$
NeD	Æ	DE		TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	PARTID/			PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO				VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1 -					-					\$ 0.00	\$ 0.00	50013	Repuestos	ADQUISICION DE REPUESTOS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE LA MARCA DRAGER, KARL STORZ, VALLEYLAB-MEDTRONIC	Bien	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	471737011	C3	UNIDAD		\$ 117,271.31	\$ 117,271.31	\$ 117,271.31
3 5.	30813	Repuestos y Accesorios	Objeto de contratación Repuestos y Accesorios		Subusta Inversa Electrónica	465410011	C1 C2 C3	UNIDAD	1	\$ 32,392.10	S 32,392.10	530813	Repuestos y Accesorio	Objeto de contratación Repuestos y Accesorios		Subusta Inversa Electrónica	465410011	C3	UNIDAD	1	\$ 135,120.79		S 102,728.69
TOT	FAL INC	REMENTO	AL PAC (Valor o	ne se coloca en la	a resolución motivad	a)																	220,000,00

**Art.2.-** Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP <a href="https://www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a>, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad



Cuenca, 22 de septiembre de 2021

Presupuestaria que notifique a la Unidad requirente y a la Coordinación General de Planificación y Estadísticas, mediante memorando la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

### Comuníquese y Publíquese. -

Dada, en Cuenca, 22 de septiembre del 2021. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

# Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Elena Bernal Campoverde

# COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA -HOSPITAL DE ESPECIALIDADES - JOSÉ CARRASCO ARTEAGA

#### Referencias:

- IESS-HJCA-GG-2021-6492-M

#### Anexos:

- iess-hjca-jatsgcme-2021-2568-m.pdf
- intra\_no\_420014212001631906833.pdf
- iess-hjca-jatsgcme-2021-2631-m\_(1).pdf
- mod\_por\_intra\_solicitada\_por\_financiero\_0362-2021-ap-hejca-signed.pdf
- iess-hjca-jacp-2021-4518-m\_(1).pdf
- informe\_técnico\_reforma\_pac\_-038-signed-signed.pdf
- reforma doc actualizada.rar
- informe\_técnico\_reforma\_pac\_-038-signed-signed-signed-signed.pdf

#### Copia:

Señor Economista

Fausto Xavier Valle Baldeon

Director Nacional de Planificación

Señora Magíster

Karina Monserrat Salto Samaniego

Jefe de Unidad de Contratación Pública del Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga Encargada

Señor Magíster

Victor Xavier Inga Aguayza

Jefe de Unidad de Transporte, Seguridad y Guardianía, Construcción y Mantenimiento de Edificios, del Hospital de Especialidades - José Carrasco Arteaga Encargado.



Cuenca, 22 de septiembre de 2021

ad